PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2064

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA, Y EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ V., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 290.176", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 08/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 14 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual comunica su parecer favorable respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación designados, referente al llamado "Adquisición de Muebles y Enseres - ID N° 290.176", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 08/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. N° 35211/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de N° 56 de fecha 30 de octubre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles y Enseres - ID N° 290.176", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 08/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la DINCAP.

Iniciado el acto, se procede a informar a que Empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **SORIANO MUEBLES, NELSON F. SEGOVIA AZUCAS, VITA CORA S.A., FELIPE AGHEMO S.R.L.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que la Firmas **DYKAL S.A., SORIANO MYEBLES de Berta Dolores Ayala, y E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo**, han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación N° 58 de fecha 30 de octubre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

Antecedentes: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de llamado fue realizado en fecha 30/09/15, según consta en la Nota PPI N° 637/2015 remitida por el Director Ejecutivo del Proyecto, y luego de los ajustes sugeridos por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 16/10/15, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- SORIANO MUEBLES — RUC: 249001
- SILVESTRI MUEBLES — RUC: 80009602
- NELSON F. SEGOVIA AZUCAS — RUC: 933709
- VITA CORA S.A. — RUC: 80025204
- FELIPE AGHEMO S.R.L. — RUC: 80002987

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas inicialmente estuvo prevista para el 23/10/15, pero considerando que no se pudo entregar las invitaciones a los 5 (cinco)

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2064

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA, Y EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ V., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 290.176", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 08/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

potenciales oferentes, se procedió a realizar una prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, fijada para el día 30/10/15 por Adenda N° 01, la cual fue comunicada a los oferentes respectivos conforme a las Notas SUOC N° 1.028, 1.029, 1.026, 1.025 y 1.027 respectivamente.

Según Acta de Apertura Nº 56/2015 de fecha 30/10/15, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Adquisición de Muebles y Enseres**", las siguientes Firmas: (Anexo I).

Oferentes	Ítems Ofertados	Monto de la Oferta
DYKAL S.A.	01 al 08	37.525.000
SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8	38.314.000
E.G.V. Ingenieria de Enrique Gimenez Villarejo	01 al 08	30.300.000

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	DYKAL S.A.	SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala	E.G.V. INGENIRERIA de Enrique Gimenez V.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y Firmado por el Oferente (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta. **Persona Física(*)**	No Aplica	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del Firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	No Aplica	No Aplica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2064

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA, Y EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ V., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 290.176", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 08/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP N° 1.271/10 del 11/08/10, "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas ***DYKAL S.A., SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala y E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo;*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***Ítems***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a las ofertas de las empresas con el precio más bajo, siendo las mismas:

Nombre de Empresas	*Items*
DYKAL S.A.	3, 4, 6 y 8
SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala	2, 5 y 7
E.G.V. Ingenieria de Enrique Gimenez Villarejo.	1, 2, 3, 4, 6 y 8

Se deja constancia que en los ítems 2, 3, 4. 6 y 8 se verifica un empate en los precios cotizados, por lo que las mismas serán analizadas en detalle para verificar cumplimientos con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Posteriormente se aplicará el criterio de desempate establecido en el punto 23, del Anexo B, de la Carta Invitación. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por nota SUOC N° 1077/15 de fecha 02/11/15, se solicitó documentos formales a la Firma **DYKAL S.A.,** según el siguiente detalle:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).
- Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario público que acredite el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15. La no presentación del documento no será causal de descalificación.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, que no sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogos y/o folletos en idioma castellano de los bienes ofertados que deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- El oferente deberá presentar una Garantía escrita sobre los bienes proveídos por un periodo de (12) doce meses a partir de la fecha de recepción de los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la falta de presentación no será causal de descalificación.

Vencido el plazo establecido para la presentación de los documentos y sin que la Firma haya contestado, se procede a **RECHAZAR la oferta de la Firma DIKAL S.A. en todos los ítems** en base al Art. 59 del Decreto N° 21909/03 que establece: *"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, considerando que no se puede evaluar los criterios establecidos en la Carta Invitación sin los documentos de respaldo.

Por nota SUOC N° 1.079/15 de fecha 02/11/15e, se solicitó documentos formales a la Firma **E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo** de acuerdo al siguiente detalle:

- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario público que acredite el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15. La no presentación del documento no será causal de descalificación.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, que no sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogos y/o folletos en idioma castellano de los bienes ofertados que deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de muebles con entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales demostrados en dichos documentos deberá representar como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2064

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA, Y EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ V., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 290.176", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 08/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la falta de presentación no será causal de descalificación.
- Copia de los Balances impositivos presentados ante la SET de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.

En fecha 05/11/15, la Firma ha contestado remitiendo las /siguientes documentaciones: Copia simple de la cedula tributaria, fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y del Impuesto a la Renta, fotocopia simple de la patente municipal, constancia de no ser funcionario público emitido por la Secretaria de la Función Pública, catálogos de los bienes ofertados, copias de facturas de provisión de muebles con entidades privadas, correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, constancia de poseer cuenta corriente, emitida por el Banco Itau, copias de los balances de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.

Con relación al certificado de origen emitido por el MIC, no presenta. Respecto al certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores y la constancia de no adeudar aporto obrero patronal, la Firma manifiesta que los mismos serán acercados en caso de ser adjudicados según expresa la Carta de Invitación.

Por nota SUOC N° 1078/15 de fecha 05/11/15, se solicitó documentos formales a la Firma **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala** según el siguiente detalle:

- Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario público que acredite el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15. La no presentación del documento no será causal de descalificación.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, que no sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogos y/o folletos en idioma castellano de los bienes ofertados que deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- El oferente deberá presentar una Garantía escrita sobre los bienes proveídos por un periodo de (12) doce meses a partir de la fecha de recepción de los mismos.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la falta de presentación no será causal de descalificación.
- Copia de los Balances impositivos presentados ante la SET de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2064

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA, Y EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ V., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 290.176", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 08/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

La Firma ha contestado en tiempo y forma remitiendo los catálogos de los bienes ofertados, la garantía escrita por los bienes ofertados, copia del certificado de no hallarse en interdicción y de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores, copia de la constancia de cuenta corriente emitida por Banco Itau, constancia de no adeudar aporte obrero patronal y copias de los balances de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15 que establece: "El Comité de Evaluación conFirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2.051/03", por Memorando SUOC N° 80/2015, se solicitó a la Jefatura de Recursos Humanos de la DINCAP un informe en base al SINARH del estado de los representantes de las Firmas oferentes, a fin de verificar si los mismos forman parte del plantel funcionarios de la institución convocante.

Por Providencia del Departamento de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que los Sres. Berta Dolores Ayala con C.I. N° 249.001 y Enrique Gimenez Villarejo con C.I. N° 713.388 no forman parte del plantel de funcionarios de la institución de la Convocante.

Asimismo, ambos oferentes han presentado la Constancia de no ser Funcionario Público expedido por la Secretaria de la Función Pública en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

* Considerando que los bienes ofertados son de procedencia nacional y se verifica con los catálogos presentados que los oferentes son fabricantes de los bienes que han cotizado, en consecuencia, la autorización del fabricante, representante o distribuidor no es motivo de descalificación en esta evaluación.

** Según nota de respuesta de la Firma EGV Ingeniería de Enrique Giménez V., en caso de ser adjudicados se comprometen a acercar los documentos y/o certificados correspondientes. Considerando que es un documento para la Firma del Contrato, según lo establece la Carta Invitación, se procede con la evaluación correspondiente

*** Se observa que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, remitido por la Firma SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala, se encuentra vencido. Considerando que es un documento para la Firma del Contrato, según lo establece la Carta Invitación, se procede con la evaluación correspondiente.

Cuadro de Analisis Financiero

SORIANO MUEBLES de Berta D. Ayala		2012		2013		2014		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014)	AC	1.716.272.748	121,2	1.432.883.007	44,1	1.572.999.567	44,2	69,83
	PC	14.158.846		32.522.698		35.565.487		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	PT	14.158.846	0,0	32.522.698	0,0	35.565.487	0,0	0,01
	AT	1.848.355.794		1.906.702.698		2.011.581.077		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	292.988.949	97%	20.638.817	7%	103.661.583	34%	46,0
	CAPITAL	300.640.437		300.640.437		300.640.437		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
"MINISTRO"

EGV de Enrique Gimenez V.		2012		2013		2014		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014)	AC	433.539.888	25,8	280.983.363	7,4	535.177.267	66,1	33,08
	PC	16.825.975		38.164.062		8.095.574		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	PT	39.039.986	0,1	38.164.062	0,1	8.095.574	0,0	0,05
	AT	472.579.874		682.926.699		928.077.005		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	87.836.634	29%	100.071.408	16%	72.323.484	12%	19%
	CAPITAL	300.000.000		619.600.000		619.600.000		

Teniendo en cuenta el criterio de desempate establecido en el punto 23, del Anexo B, de la Carta Invitación que establece: *"En caso de empate o igualdad en los precios, entre dos o más oferentes luego de la evaluación técnica y económica, la convocante procederá al desempate de los mismos según lo siguiente: Se verificara la capacidad financiera, establecida en el punto 20 del mismo Anexo, la cual se determinara de acuerdo al mayor ratio que obtenga la empresa"*

En el Cuadro Comparativo de Ofertas – Anexo II se verifica que en **el ítem N° 2: Escritorio Tipo L**, las Firmas SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala y EGV INGENIERIA de Enrique Giménez V., han cotizado el mismo precio, y aplicando el criterio de desempate mencionado en el párrafo anterior, se observa que la oferta mejor calificada corresponde a la Firma SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala, por obtener el mayor ratio en el análisis financiero.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.176 un monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 505/2015 (Anexo V).

RECOMENDACIÓN:

Del análisis realizado se concluye que las Firmas: **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala**, en los ítems 2, 5 y 7, y **EGV INGENIERIA de Enrique Giménez V.**, en los ítems 1, 3, 4, 6 y 8 cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS" en los mencionados ítems.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados", a las Firmas: **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala**, en los ítems 2, 5 y 7, por un monto total de Gs. 9.194.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2064

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA, Y EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ V., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 290.176", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 08/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

(Guaraníes nueve millones ciento noventa y cuatro mil) IVA incluido; y **EGV INGENIERIA de Enrique Giménez V.**, en los ítems 1, 3, 4, 6 y 8 por un monto total de Gs. 18.200.000 (Guaraníes diez y ocho millones doscientos mil) IVA incluido, totalizando la adjudicación del presente llamado la suma de **Gs. 27.394.000 (Guaraníes veintisiete millones trescientos noventa y cuatro mil)** IVA Incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 73/15 de fecha 01 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 01 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 759/15 de fecha 09 de diciembre de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de las ofertas presentadas, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que corresponde la aprobación del Informe del Comité de Evaluación N° 58/2015 CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 09/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – ID N° 290.176", Resolución Ministerial mediante...".*

Que la Dirección y la Asesoría Legal de Contrataciones, por proveído de fecha 11 de noviembre de 2015, solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por el que se **Adjudique** a la Firma **SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA, Y EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ V.**, el presente llamado; y **Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala, y EGV INGENIERÍA de Enrique Giménez V.**, el llamado "Adquisición de Muebles y Enseres - ID N° 290.176", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 08/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, de la siguiente manera: **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala**, en los ítems 2, 5 y 7, por un monto total de Gs. 9.194.000 (Guaraníes nueve millones ciento noventa y cuatro mil) IVA incluido; y **EGV INGENIERIA de Enrique Giménez V.**, en los ítems 1, 3, 4, 6 y 8 por un monto total de Gs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2064

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA, Y EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ V., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 290.176", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 08/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

18.200.000 (Guaraníes diez y ocho millones doscientos mil) IVA incluido, totalizando la adjudicación del presente llamado la suma de **Gs. 27.394.000 (Guaraníes veintisiete millones trescientos noventa y cuatro mil)** IVA Incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO